

CALL FOR PAPERS

Bases de participación Pabellón INCIBE en InCyber Europe Forum 2024

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. CANDIDATOS	3
3. FECHAS DEL PROCESO	4
4. PROPUESTAS	5
TIPOLOGÍAS DE PROPUESTAS	5
TEMÁTICAS DE INTERÉS	5
5. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	6
PLAZO	6
ENVÍO DE PROPUESTAS	6
6. VALORACIÓN DE PROPUESTAS	6
7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS	7
LEGISLACION Y FUERO APLICABLE	7
CONFIDENCIALIDAD	8
PROTECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL	8
CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN	8
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	8
CONTACTO	10

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases es el de regular la asistencia y participación de **ponentes** en el **Pabellón INCIBE** que estará presente en la próxima edición del evento **InCyber Europe Forum 2024** del 26 al 28 de marzo en el Lille Grand Palais, Lille, Francia. El lema de este año será: *“Ready for AI? Reinventing cybersecurity in the era of AI”*

Las propuestas seleccionadas serán incluidas en la delegación de INCIBE, y como contraprestación recibirán:

- Viaje desde España a Lille (Francia) y regreso, tramitado por INCIBE
- Alojamiento en el hotel designado por INCIBE en Lille del 25 al 28 (tres noches) de marzo, en régimen alojamiento y desayuno
- Entrada al evento con acceso VIP
- Asistencia de los ponentes a las actividades de networking que INCIBE haya organizado para **InCyber Europe Forum**.

2. CANDIDATOS

Podrá presentar una propuesta cualquier persona física, **mayor de 18 años**, que no sea personal laboral de INCIBE ni se encuentre cursando una beca en INCIBE.

Para poder participar, el candidato deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases y enviar en tiempo y forma su propuesta de participación, siguiendo las instrucciones que vienen recogidas a continuación.

Por la presente convocatoria se seleccionarán un máximo de 7 ponencias magistrales en las que los candidatos deberán abordar iniciativas y aspectos clave del ecosistema nacional de ciberseguridad y su relación con el ámbito europeo e internacional. Las ponencias podrán asimismo incluir casos de éxito, siempre que tengan como objetivo compartir y acercar las oportunidades de desarrollo de capacidades presentes a nivel nacional.

Es posible que puedan surgir necesidades adicionales de ponencias o charlas en la agenda del evento. Para atender este supuesto, se elaborará:

- a) **Clasificación de propuestas seleccionadas:** Esta lista corresponderá con las 7 mejores propuestas y serán seleccionadas por ser las mejores propuestas aplicados los criterios de valoración previstos en las presentes bases.
- b) **Clasificación de propuestas en reserva:** Para la selección se seguirá la clasificación de las propuestas presentadas de mayor a menor puntuación por cada temática empezando a contar a partir de las propuestas no seleccionadas en la clasificación anterior.

3. FECHAS DEL PROCESO

FECHAS (2024)	ACCIÓN
1 de marzo	Apertura del <i>call for papers</i>
8 de marzo	Cierre del <i>call for papers</i>
11 de marzo	Inicio de la valoración de los <i>call for papers</i> recibidos
14 de marzo	Fin de valoración
14 de marzo	Notificación de los <i>call for papers</i> aceptados
15 de marzo	Anuncio público de las propuestas seleccionadas en la web https://www.incibe.es

Tabla 1. Fechas del proceso

4. PROPUESTAS

TIPOLOGÍAS DE PROPUESTAS

Todas las charlas y ponencias propuestas deberán girar en torno a **la ciberseguridad¹ y seguirán el siguiente formato:**

■ **Ponencias magistrales:**

- Duración: 30 minutos.
- Idioma: Inglés
- Público objetivo: Clientes finales, proveedores de servicios, vendedores de soluciones, consultores, fuerzas de seguridad y organismos gubernamentales, escuelas y universidades que desarrollen sus actividades dentro del paraguas del panorama europeo e internacional de ciberseguridad
- Descripción: Se invita a los candidatos – representantes de universidades, centros tecnológicos y de investigación, PYMEs, startups, otro tipo de organizaciones sin ánimo de lucro y asociaciones – a desarrollar una ponencia magistral donde compartan las oportunidades y casos de éxito relacionados con el ecosistema nacional de ciberseguridad, encabezado por INCIBE. Se busca fomentar un diálogo enriquecedor que permita a los actores europeos e internacionales conocer, inspirarse y encontrar puntos de colaboración a través de los ejemplos presentados por los participantes, promoviendo así el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en ciberseguridad en España y más allá de sus fronteras. Esta convocatoria busca construir un programa que refleje la diversidad y la riqueza de nuestro ecosistema de ciberseguridad, ofreciendo perspectivas y soluciones que puedan ser aplicadas a nivel global.

TEMÁTICAS DE INTERÉS

A continuación, se muestra un listado indicativo, con carácter no exhaustivo, sobre temáticas de interés para las ponencias magistrales – una ponencia podrá versar sobre varias temáticas de forma simultánea:

■ **Ponencias magistrales:**

- Digital Europe Programme, proyectos y casos de éxito
- Horizon Europe, Horizonte 2020, proyectos y casos de éxito
- Ecosistema I+D+i en España
- NIS2, ciberseguridad en sectores estratégicos
- DORA, y ciberseguridad en el sector financiero
- Directiva CER, y ciberseguridad en infraestructuras críticas
- Ley de Ciberresiliencia (CRA), ciberseguridad en la cadena de suministro e IoT
- Ley de Cibersolidaridad, ciberseguridad y SOCs
- Estrategia de Ciberseguridad de la UE
- Vertical de defensa, soluciones de uso dual, Fondo Europeo de Defensa, DIANA

¹ Conjunto de actividades dirigidas a proteger el ciberespacio contra el uso indebido del mismo, defendiendo su infraestructura tecnológica, los servicios que prestan y la información que manejan [O.M. 10/2013, de 19 de febrero, por la que se crea el Mando Conjunto de Ciberdefensa de las Fuerzas Armadas]

- Competencias en ciberseguridad, talento, y Academia Europea de Cibercompetencias
- Ciberseguridad e Inteligencia Artificial, Ley de Inteligencia Artificial
- Metaverso, gemelos digitales y ciberseguridad
- Ciberseguridad y tecnologías cuánticas (computación cuántica, KQD, criptografía post-cuántica)
- eIDAS2 e identidad digital
- Cloud computing, Edge computing, 5G/6G
- Tendencias nacionales y europeas en ciberseguridad

5. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

PLAZO

El Plazo de recepción de propuestas para participar en el Pabellón INCIBE del evento **InCyber Europe Forum 2024** finaliza a las **23:59 h (CET) del 8 de marzo de 2024**

ENVÍO DE PROPUESTAS

Para el envío de la propuesta se deberá de presentar:

- Un documento tipo .pptx/.pdf, donde se contenga la presentación que servirá de soporte visual para la ponencia magistral.
- Un documento tipo .docx/.pdf donde se indique el título de la ponencia, nombre y apellidos del ponente, correo electrónico, teléfono de contacto y pequeña biografía del candidato. En este documento se desarrollarán también las ideas principales y temáticas de interés abordadas en la ponencia.

Una vez cumplimentado el formulario, se deberá remitir a la dirección nccspain@incibe.es dentro del plazo establecido, indicando, en el asunto del mismo, la referencia: «**CFP InCyber Europe Forum 2024**».

Si se considera necesario por parte del candidato, podrá adjuntarse información adicional complementaria sobre la propuesta.

6. VALORACIÓN DE PROPUESTAS

Cada propuesta será valorada con una puntuación de 0 a 100, en base a los criterios siguientes:

- **Innovación y diferenciación.** De 0 a 20 puntos.
Se valorará si la temática propuesta se encuentra dentro de listado de temas que se presumen de interés para el público objetivo, ofreciendo un enfoque innovador sobre el mismo.
- **Claridad expositiva.** De 0 a 20 puntos.
Se valorará la idoneidad de la estructura y esquema de presentación y su adecuación al público objetivo y la temática presentada.

- **Enfoque práctico.** De 0 a 20 puntos.
Se valorará el enfoque práctico presentado de modo que el público objetivo adquiera conocimiento en sus propios ámbitos de actuación.
- **Valor testimonial.** De 0 a 20 puntos.
Se valorará si la temática cuenta con experiencias personales del ponente o evidencia casos de éxito adecuadas.
- **Valor didáctico.** De 0 a 20 puntos.
Se valorará si el planteamiento y su enfoque didáctico garantiza el éxito del mismo y el conocimiento a transmitir es útil e instructivo.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS

La selección de las propuestas presentadas a este *call for papers* se llevará a cabo por un jurado formado por personal de INCIBE. La decisión de este jurado será inapelable.

El proceso de valoración será el siguiente:

- Se comprobará que la temática gira en torno a la **ciberseguridad** y es de una o varias de las **temáticas de interés** descritas en la presente convocatoria. Las propuestas que no cumplan este requisito serán excluidas.
- **Se valorarán las propuestas** aplicando los criterios indicados en el apartado anterior. Se elaborará una lista de propuestas. La clasificación de las propuestas será ordenada de mayor a menor.

Se elaborará la Clasificación de propuestas seleccionadas y de reserva siempre y cuando aquellas propuestas superen el umbral de **60 puntos**.

En caso de empate:

- Posteriormente, se dará prioridad en la clasificación a la propuesta que tenga mejor puntuación en el criterio del enfoque práctico.
- **Publicidad de los resultados**
 - La notificación de la selección del *Call for Papers* se hará a través de la misma dirección de correo electrónico que conste en el modelo de solicitud.
 - Se publicará un listado para aquellas propuestas que hayan sido seleccionadas.
 - Se publicará un listado con las propuestas que se encuentren en reserva para cada modalidad, siempre que las propuestas superen el umbral de **60 puntos**.

LEGISLACION Y FUERO APLICABLE

Las presentes Bases se rigen por la legislación española. Cualquier conflicto derivado de la aplicación o interpretación de las presentes Bases se someterá a los juzgados y tribunales de la ciudad de León, con renuncia expresa de las partes a su fuero propio si éste fuera otro. Las decisiones adoptadas por los Jurados respecto de las actividades tienen carácter firme desde que se hagan públicas y no serán recurribles y se decidirán según el criterio único de la Organización del evento que deberá ajustarse a lo previstos en las bases generales y particulares.

CONFIDENCIALIDAD

INCIBE garantiza la confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la convocatoria, especialmente los de carácter personal y de carácter técnico que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en la convocatoria.

Se considerará información confidencial cualquier información, con especial atención a los temas relacionados con la tecnología, productos, procedimientos, procesos o know-how de los participantes en la convocatoria.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los solicitantes, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las presentes bases, el contrato, las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente o que deba hacerse pública conforme a la presente convocatoria.

La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización del evento, sin perjuicio de la obligación de INCIBE de garantizar una adecuada publicidad de las ayudas.

PROTECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El candidato y/o el ponente conocen y aceptan que la charla/ponencia objeto del contrato podrá ser divulgada, en todo o en parte, por INCIBE tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico, como en Internet a través del portal <https://www.incibe.es/ncc-es> así como las redes sociales.

CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Los ponentes seleccionados ceden de forma expresa, en exclusiva y de forma gratuita a INCIBE el uso de su imagen personal, que pudiera ser captada durante su participación o asistencia al evento, sin limitación ni restricción de ninguna clase. En particular, los ponentes autorizan de forma irrevocable y gratuita a INCIBE para hacer uso de su imagen y/o sus nombres en cualquier aviso o comunicación que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual, en todo el mundo y durante todo el tiempo permitido legalmente y se comprometen a suscribir cualesquiera documentos o autorizaciones que pudieren ser necesarios para el uso de dicha imagen y/o nombre.

INCIBE actuará con estricta sujeción a las obligaciones que para ella se deriven de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los ponentes quedan obligados al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Base Jurídica

RGPD: 6.1.a) Tratamiento en el que el interesado dio su consentimiento para uno o varios fines específicos.

Ley 1/1982 de protección civil del derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

		<p>Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.</p> <p>Ley 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPGDD).</p> <p>Artículo 19 LOPGDD. Tratamiento de datos de contacto, de empresarios individuales y de profesionales liberales. 1. Salvo prueba en contrario, se presumirá amparado en lo dispuesto en el artículo 6.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679 el tratamiento de los datos de contacto y en su caso los relativos a la función o puesto desempeñado de las personas físicas que presten servicios en una persona jurídica siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que el tratamiento se refiera únicamente a los datos necesarios para su localización profesional. b) Que la finalidad del tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios.</p> <p>2. La misma presunción operará para el tratamiento de los datos relativos a los empresarios individuales y a los profesionales liberales, cuando se refieran a ellos únicamente en dicha condición y no se traten para entablar una relación con los mismos como personas físicas. 3. Los responsables o encargados del tratamiento a los que se refiere el artículo 77.1 de esta ley orgánica podrán también tratar los datos mencionados en los dos apartados anteriores cuando ello se derive de una obligación legal o sea necesario para el ejercicio de sus competencias.</p>
Fines Tratamiento	del	<p>Registro y control de participación en el evento, así como para cumplir con el resto de obligaciones aplicables a INCIBE.</p> <p>Envío de avisos relacionados con el evento.</p> <p>Grabación y transmisión de la ponencia</p>
Colectivo		Participantes en el CFP para optar a ser ponente del evento.
Categorías Datos	de	<ul style="list-style-type: none"> Datos del participante (nombre, apellidos, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto) a efectos de su participación en la convocatoria, resolución de dudas y gestión de su participación, en el caso de ser seleccionado. Imagen y voz del ponente, en caso de ser seleccionado
Categoría Destinatarios		<p>Contratista del servicio para el evento.</p> <p>Excepcionalmente, comunicaciones a autoridades y organismos públicos para el cumplimiento de una obligación legal requerida a INCIBE.</p>
Transferencia Internacional		N/A
Plazo de Supresión		<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y para el envío de información de interés para los destinatarios, hasta que estos se den de baja.</p> <p>Los datos mínimos obligatorios recogidos en el formulario de inscripción se conservarán durante el año siguiente a la finalización del evento.</p>

Medidas de Seguridad	de	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad.
Derechos		Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, Portabilidad y Oposición. Puede ejercer sus derechos en el buzón dpd@incibe.es Para cualquier reclamación puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos
Entidad Responsable		S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (INCIBE) con CIF A24530735.
Delegado de Protección de Datos	de	dpd@incibe.es
Información adicional		Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web en: https://www.incibe.es/incibe/registro-actividad https://www.incibe.es/proteccion-datos-personales https://www.incibe.es/aviso-legal En relación a las cookies puede obtener la información en la página web: https://www.incibe.es/politica-cookies

CONTACTO

Para cualquier duda acerca del proceso, puede ponerse en contacto con la organización d a través del correo nccspain@incibe.es

León, 1 de marzo de 2024

Director General

D. Félix Barrio Juárez

Director General